

REF.: AUTORIZA TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REPARACIONES DE MANTENCIÓN EN JARDINES INFANTILES DE LA COMUNA DE OVALLE EN LA IV REGION DE COQUIMBO, LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM.-

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 920

LA SERENA, 08 DE JUNIO DE 2009.

1061/25/06/09.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución Nº 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 04/02/2000 y Nº 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta Nº 015/0175 de 27/08/2001, Ley Nº 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta Nº 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta Nº 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta Nº 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta Nº 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta Nº 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que por petición del Sub. - Director de Gestión de Cobertura y Terceros a través de los términos de referencias adjuntos, la Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos autoriza la emisión de las Solicitudes de Compra y/o Contratación de Servicios Nº 2283 Programa 01 del (08/06/2009) del Sistema Centauro Institucional, el Servicio de reparaciones de mantención para el buen funcionamiento de los establecimientos que se detallan a continuación:

COMUNA OVALLE:

- JARDIN INFANTIL "PETER PAN" 04.301.004
- JARDIN INFANTIL "CAMPANITA" 04.301.001

2.- Que este servicio no se encuentra en convenio marco y el monto destinado a contratar es inferior a 100 UTM.



RESUELVO:

1º Autorízase los términos de referencia para contratación del Servicio según detalle adjunto;

2º Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

GDLML/MSJ/WRG/

DISTRIBUCIÓN:

C.C. Sub.-Dirección de Recursos Financieros y Físicos
c.c.: Sub Dirección de Gestión de Cobertura y Terceros
C.C. Asesor Jurídico
C.C. Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
C.C. Oficina de Partes (con originales)

